

ACUERDOS DEL CONSEJO DE GOBIERNO

Sesión 2 de junio de 2017



Universidad de Valladolid

Secretaría General



Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCIÓN DE ACUERDOS

De Secretaria General

A Sr. Vicerrector de Profesorado

A los interesados

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 2 de junio de 2017, acordó aprobar las solicitudes de nombramientos como profesores eméritos de D. Fernando Fernández-Polanco Fernández de Moreda, D. Fernando Manero Miguel y D. Jesús Urrea Fernández.


Vº Bº

El Rector,

Fdo.: Daniel Miguel San José

La Secretaria General,

Fdo.: Cristina Pérez Barreiro

Código Seguro De Verificación:	/vVwuygGqNz9mOHb+zEiYQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Cristina Pérez Barreiro - Secretaria General	Firmado	05/06/2017 17:52:11	
	Daniel Miguel San José - Rector	Firmado	05/06/2017 16:09:45	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=/vVwuygGqNz9mOHb+zEiYQ==			



Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCIÓN DE ACUERDOS

De Secretaria General


A Sr. Vicerrector de Profesorado

D. José Luis Martínez López-Muñiz

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 2 de junio de 2017, acordó conceder el nombramiento como profesor emérito de la Universidad de Valladolid con carácter honorífico y vitalicio al profesor D. José Luis Martínez López-Muñiz.

Vº Bº
El Rector,
Fdo.: Daniel Miguel San José

La Secretaria General,
Fdo.: Cristina Pérez Barreiro

Código Seguro De Verificación:	e5+7FAMfZkvRgOvscFK2wg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Cristina Pérez Barreiro - Secretaria General	Firmado	05/06/2017 17:52:13	
	Daniel Miguel San José - Rector	Firmado	05/06/2017 16:09:49	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=e5+7FAMfZkvRgOvscFK2wg==			

Propuesta Profesora Visitante

Candidato	Prof. UVa	Departamento	Centro	UD	Período	Cand. (60)	Prof. UVa (30)	CP (10)	Total (>70)	Propuesta (S/N)
Joselyn M. Almeida-Beveridge	María Eugenia Perojo Arronte	Filología Inglesa	Facultad de Filosofía y Letras	Filología Inglesa	Del 1 al 30 de junio de 2017	50	30	10	90	Sí

Universidad de Valladolid
Consejo de Gobierno
El presente documento ha sido aprobado
en la sesión de Consejo de Gobierno
de fecha 2 de junio de 2017
La Secretaria General,

Código Seguro De Verificación:	ya0wđān48NsUfSt_jgChL+Q==		
Firmado Por	María Cristina Pérez Barreiro - Secretaria General		
Observaciones			
Uti De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=ya0wđān48NsUfSt_jgChL+Q==		
Estado	Firmado	Fecha y hora	07/06/2017 10:13:50
Página	1/1		





Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCIÓN DE ACUERDOS

De Secretaria General


A Sr. Vicerrector de Economía

Sr. Secretario del Consejo Social

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 2 de junio de 2017, acordó aprobar las modificaciones presupuestarias y la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2016, así como las modificaciones presupuestarias y el Presupuesto de la Universidad para el ejercicio 2017.

Vº Bº
El Rector,
Fdo.: Daniel Miguel San José

La Secretaria General,
Fdo.: Cristina Pérez Barreiro

Código Seguro De Verificación:	xK3TMW0pnDyDT50McxGV1A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Cristina Pérez Barreiro - Secretaria General	Firmado	05/06/2017 17:52:19	
	Daniel Miguel San José - Rector	Firmado	05/06/2017 16:09:56	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=xK3TMW0pnDyDT50McxGV1A==			



Universidad de Valladolid

EJECUCIÓN DE ACUERDOS

De Secretaria General

A Sr. Vicerrector de Profesorado

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 2 de junio de 2017, acordó aprobar las siguientes líneas de actuación en materia de profesorado para el año 2017:

Exposición de motivos

Las líneas de actuación en materia de Personal Docente e Investigador (PDI), han sido negociadas en la Mesa Sectorial del PDI y desarrollan los acuerdos firmados previamente en la Mesa General de la Universidad de Valladolid (UVa) para 2017 que, en lo relativo al PDI, recogen literalmente lo siguiente:

“La Universidad de Valladolid continúa asumiendo su compromiso firme con el personal docente e investigador, especialmente con el profesorado e investigadores que se encuentran sujetos a transformaciones. Por ello, durante el año 2017 se continuará con la política de dar continuidad al proceso de estabilización del PDI contratado laboral y su promoción hasta la figura de Profesor Contratado Doctor fijo o Profesor Titular de Universidad, así como en la promoción a Catedrático de Universidad (CAUN) de aquellos Profesores Titulares de Universidad (PTUN) acreditados a tal fin.

En el Boletín Oficial del Estado del pasado 1 de abril de 2017, se publicó el Real Decreto-ley 6/2017, de 31 de marzo, «por el que se aprueba la oferta de empleo público en los ámbitos de personal docente no universitario y universitario, Fuerzas Armadas, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y Cuerpos de Policía dependientes de las Comunidades Autónomas para 2017», donde se fija una tasa de reposición de efectivos (TRE) del 100% para los Cuerpos de Catedráticos de Universidad, de Profesores Titulares de Universidad y profesores contratados doctores de Universidad regulados en el artículo 52 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, siempre que por parte de las administraciones públicas de las que dependan se autoricen las correspondientes convocatorias, previa acreditación de que la oferta de empleo público de las citadas plazas no afecta al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria establecidos para la correspondiente universidad, ni de los demás límites fijados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

*En este sentido, de acuerdo con los datos que se han comunicado a la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León y se han confirmado en la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, la TRE del PDI en 2017 será de **al menos 50 plazas**.*

Dicha tasa de reposición de efectivos se empleará, en primer lugar, para atender a la estabilización de los Profesores Ayudantes Doctores que terminan su contrato en este año 2017 y al PDI contratado laboral interino, reservando el resto de la TRE que quede libre para, en segundo lugar,

Código Seguro De Verificación:	4uK8dUv3CWKykTIGV5sxCG==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Cristina Pérez Barreiro - Secretaria General	Firmado	05/06/2017 17:52:16
	Daniel Miguel San José - Rector	Firmado	05/06/2017 16:09:54
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=4uK8dUv3CWKykTIGV5sxCG==		





Universidad de Valladolid

la promoción a las figuras de Cuerpos Docentes Universitarios (Catedrático de Universidad y Profesor Titular de Universidad) del Personal Docente e Investigador (PDI) acreditado a tal fin. Además, se continuará con los programas plurianuales de Profesores Ayudantes Doctores y los destinados a la descongestión de unidades sistemáticamente saturadas y/o especialmente envejecidas.”

Estas Líneas de Actuación cumplen lo establecido en el II Convenio Colectivo del PDI contratado en régimen laboral de las Universidades públicas de Castilla y León (BOCyL de 18 de mayo de 2015).

Finalmente, se han elaborado según el acuerdo de la Mesa Sectorial del PDI sobre los "Criterios para la cobertura de la tasa de reposición de efectivos" a utilizar para la promoción PDI, aprobado en el Consejo de Gobierno de la UVA de 18 de diciembre de 2015.

Las actuaciones que involucran uso de la **TRE** aparecen detalladas en el **Apartado A**; lo que concierne al programa plurianual de Profesores Ayudantes Doctores, en el **Apartado B**, mientras que otras actuaciones complementarias en materia de personal investigador aparecen en el **Apartado C** y lo que atañe a los Profesores Asociados en el **Apartado D**.

A. Actuaciones en materia de personal docente e investigador funcionario o contratado laboral permanente.

Las vacantes de TRE propias de la Universidad de Valladolid para 2017, se publicarán como Oferta Pública de Empleo, de acuerdo con el siguiente reparto:

ESTABILIZACIÓN

- 1) **Al menos 15 Plazas de Profesor Contratado Doctor (CDOC) básico o Profesor Titular de Universidad (PTUN)**, destinadas a la estabilización de los **CDOC básicos interinos** existentes y los **11 Profesores Ayudantes Doctores (PAYUD)**, acreditados a la figura de CDOC básico o a la de PTUN, que finalizan su contrato a lo largo del año 2017.

De acuerdo con lo previsto en el *artículo 41* del II Convenio Colectivo del PDI contratado en régimen laboral de las Universidades públicas de Castilla y León, todos aquellos Profesores Ayudantes Doctores que estén acreditados a Profesor Titular de Universidad antes de la fecha de finalización de su contrato, podrán solicitar la transformación de su plaza en una de PTUN.

PROMOCIÓN

- 2) **Al menos 35 Plazas de PTUN**, destinadas a la promoción de profesores CDOC Básicos y Permanentes acreditados a este cuerpo docente universitario.

Código Seguro De Verificación:	4uK8dUv3CWKykTIGV5sxCg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Cristina Pérez Barreiro - Secretaria General	Firmado	05/06/2017 17:52:16	
	Daniel Miguel San José - Rector	Firmado	05/06/2017 16:09:54	
Observaciones		Página	2/5	
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=4uK8dUv3CWKykTIGV5sxCg==			



Universidad de Valladolid

PROMOCIÓN INTERNA A CAUN

Las plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público como plazas de PTUN, generan otras tantas plazas de Catedrático de Universidad (CAUN) por la vía de promoción interna, según lo previsto en el Real Decreto—Ley 10/2015, de 11 de septiembre, que reformó la Ley Orgánica 6/2001 (LOU), anteriormente modificada por la Ley Orgánica 4/2007 (LOMLOU).

- 3) **Al menos 37 Plazas de CAUN**, destinadas a la promoción de profesores PTUN acreditados a este cuerpo docente universitario, de acuerdo con el Real Decreto—Ley 10/2015, de 11 de septiembre.

Una vez se aprueben los Presupuestos Generales del Estados del año 2017 y se conozcan las condiciones definitivas relativas a la aplicación de la tasa de reposición de efectivos, se podrán anexas a estas líneas de actuación medidas complementarias a mayores que impliquen el uso de la **TRE (Apartado A)** de este acuerdo).

B. Actuaciones en materia de personal docente e investigador relacionadas con plazas de contratado laboral no permanente.


Profesores Ayudantes Doctores

- 1) **Se ofertarán al menos 20 plazas de Profesor Ayudante Doctor (PAYUD) de nueva creación**, a fin de reducir los problemas de aquellas Unidades Docentes (UD) con mayores necesidades de profesorado para el curso 2017-18. Asimismo, **se acuerda emplear los recursos** que se ahorren por la finalización de los contratos de Ayudantes durante este año 2017, en la contratación de **al menos 4 plazas de Profesor Ayudante Doctor (PAYUD)**, a mayores.

Para ordenar las UD por **necesidades docentes**, se utilizará como indicador de dichas necesidades el valor de la **Tasa de Dotación**: $TD = NDR / \text{MAX}(1, CD)$, requiriéndose siempre que $NDR \geq 140$, según el informe de previsión del curso 2017-18 que se elaborará a tal fin.

- 2) **Se ofertarán al menos 6 plazas de Profesor Ayudante Doctor (PAYUD)**, provenientes de aquellas que quedaron vacantes en cursos anteriores, para Unidades Docentes con **mayor índice de envejecimiento**.

Para ordenar las Unidades Docentes por **índice de envejecimiento**, se utilizará el mismo indicador que el empleado para elaborar el informe de dotación de Contratos Pre-doctorales reservados para UD con mayor índice de envejecimiento.

Código Seguro De Verificación:	4uK8dUv3CWKykTIGV5sxCG==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Cristina Pérez Barreiro - Secretaria General	Firmado	05/06/2017 17:52:16	
	Daniel Miguel San José - Rector	Firmado	05/06/2017 16:09:54	
Observaciones		Página	3/5	
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=4uK8dUv3CWKykTIGV5sxCG==			



Universidad de Valladolid

C. Actuaciones complementarias en materia de personal investigador relacionadas con plazas de contratado laboral no permanente, orientadas a paliar el envejecimiento y promover la inserción de doctores para potenciar la productividad investigadora.

1. Contratos Pre-doctorales: De los **31 contratos** orientados a la formación de doctores que ofrezca la universidad de Valladolid en el año 2017, se reservarán **al menos 6** para las Unidades Docentes con mayor índice de envejecimiento que no hayan obtenido una dotación de PAYUD por el mismo criterio.
2. Contratos Postdoctorales: Contratos orientados a la incorporación de doctores a grupos de investigación con capacidad investigadora reconocida, para mejorar la productividad de los grupos y posibilitar la consecución de la acreditación a figuras de profesor con contrato temporal o permanente.
 - a) Se ofertarán **5 contratos postdoctorales**, que complementarán la oferta del año 2015 (10 contratos) y la del año siguiente 2016 (5 contratos), alcanzándose así – en este del tercer año– una cantidad de 20 contratos postdoctorales simultáneos por año.
 - b) Los contratos serán de 3 años de duración.
 - c) Los contratados podrán asumir un Compromiso Docente de hasta 80 h/c.
 - d) Su nivel salarial será asimilable al de un contrato del programa Juan de la Cierva–Incorporación.
 - e) Los requisitos de participación y los criterios de adjudicación se establecerán en la correspondiente convocatoria.

El Vicerrectorado competente en materia de Investigación favorecerá la mayor difusión posible, en el ámbito nacional, de las convocatorias que se publiquen de contratos pre-doctorales y post-doctorales en el marco de estos programas.

D. Actuaciones en materia de Profesores Asociados

La propuesta de asignación de plazas de Profesor Asociado (PRAS) a las distintas Unidades Docentes (UD), se realizará en términos de la **Tasa de Actividad** de cada unidad, definida como el cociente entre el **Encargo Docente** (ED) de la unidad y la **Capacidad Docente Efectiva** (CDE)

Ninguna Unidad Docente tendrá una Tasa de Actividad final prevista para el curso 2017–18 que supere el 100%, después de la asignación de plazas de PRAS.

En función de las disponibilidades presupuestarias, y en el momento de resolver la convocatoria de PRAS para el curso 2017–18, a los meros efectos del cálculo de necesidades para la propuesta de dotación de PRAS, se podrá considerar un **Encargo**

Código Seguro De Verificación:	4uK8dUv3CWKykTIGV5sxCG==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Cristina Pérez Barreiro - Secretaria General	Firmado	05/06/2017 17:52:16
	Daniel Miguel San José - Rector	Firmado	05/06/2017 16:09:54
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=4uK8dUv3CWKykTIGV5sxCG==		





Universidad de Valladolid

Docente (ED) superior al que aparezca en el informe de previsión, con objeto de compensar las posibles variaciones al alza del encargo que puedan aparecer al cierre de matrícula.

En las alegaciones que realicen los Departamentos a la propuesta de asignación de plazas de PRAS para el curso 2017-18 (dotaciones, cambios de dedicación, etc.), se deberá indicar para cada UD si se opta por la prórroga de los contratos que han tenido durante el curso 2016-2017 —recomendada, siempre que sea legalmente posible—, o si se opta por que esas plazas se convoquen a concurso —justificándolo adecuadamente—. En caso de minoración, se deberá solicitar y justificar debidamente la propuesta cumpliéndose, en su caso, la normativa vigente.

Vº Bº
El Rector,
Fdo.: Daniel Miguel San José

La Secretaria General,
Fdo.: Cristina Pérez Barreiro

Código Seguro De Verificación:	4uK8dUv3CWKykTIGV5sxCG==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Cristina Pérez Barreiro - Secretaria General	Firmado	05/06/2017 17:52:16
	Daniel Miguel San José - Rector	Firmado	05/06/2017 16:09:54
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=4uK8dUv3CWKykTIGV5sxCG==		



Código Seguro De Verificación: Firmado Por Observaciones UH De Verificación	V8SBO1WwAKod1KqQ14vWA==	
	Maria Cristina Pérez Barreiro - Secretaria General	Estado Firmado
https://sede.uva.es/validacion/Documentos?code=V8SBO1WwAKod1KqQ14vWA==	Página	Fecha y hora 07/06/2017 10:13:47
		1/5

Nº UD	NOMBRE -- UNIDAD DOCENTE	VINCULADOS Situación 2017-18	CONCIERTO UVA-SACYL 14/02/2011	Curso 2013-14	Curso 2014-15	Curso 2015-16	Curso 2016-17	Curso 2017-18	OBSERVACIONES CURSO 2017-18	Profesores Vinculados
003A	ANATOMIA PATOLOGICA	2		0,0	1,5	0,5	0,5	0,5	1 CSAL de 1er. Cuatrimestre	Mateos Otero, Juan José (PTUN)
003B	MEDICINA LEGAL Y FORENSE	0								
003C	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PUBLICA	1		0,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1A	Castrodeza Sanz, José Javier (PTUN) (Serv. Exp.)
003D	MICROBIOLOGIA	4								Bratos Pérez, Miguel Angel (PTUN) -- Eiros Bouza, José María (CAUN) Orduña Domingo, Antonio (CAUN) -- Ortiz de Lejarazu Leonardo, Raul (PTUN)
004A	ANATOMIA Y EMBRIOLOGIA HUMANA	0								
004B	RADIOLOGIA Y MEDICINA FISICA	2		1,0	1,0	0,0	0,0	0,0		Esteban Casado, Rosario (PTUN) -- López-Lara Martín, Francisco (PTUN)
005A	BIOLOGIA CELULAR, HISTOLOGIA	0								
005B	FARMACOLOGIA	1								González Martínez Zárate, José Luis (CAUN)
006A	BIOQUIMICA Y BIOLOGIA MOLECULAR	0								
006B	FISIOLOGIA	0								
011A1	TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA	1		5,0	5,5	7,5	9,0	9,0	9A	Martin Ferrero, Miguel Angel (PTUN)
011A2	UROLOGIA	0		4,0	5,0	6,0	6,5	6,5	6A + 1 CSAL de 2º Cuatrimestre	
011A3	CIRUGIA GENERAL Y DEL APARATO DIGESTIVO	2		12,0	13,0	18,0	18,0	18,0	18A	Beltran de Heredia Renteria, Juan (PTUN)
011A4	NEUROCIRUGIA	0		4,0	4,0	5,5	6,0	6,0	6A	
011A5	CIRUGIA TORACICA	1		2,0	2,0	2,5	2,5	2,5	2A + 1 CSAL de 1er. Cuatrimestre	García Yuste, Mariano Esteban (CAUN)
011A6	CIRUGIA CARDIACA Y VASCULAR	1		5,0	5,0	7,0	7,0	7,0	7A	Vaquero Puerta, Carlos (CAUN)
011A7	ANESTESIA Y REANIMACION	1		3,0	7,0	7,5	8,0	8,0	8A	Tamayo Gómez, Eduardo (PTUN)
011B	OFTALMOLOGIA	1		4,0	4,0	4,5	4,5	4,5	4A + 1 CSAL de 2º Cuatrimestre	Pastor Jimeno, José Carlos (CAUN)
011C1	OTORRINOLARINGOLOGIA	1		4,0	3,5	4,5	4,5	4,5	4A + 1 CSAL de 2º Cuatrimestre	Vallejo Valdezate, Luis Angel (PTUN)
011C2	LOGOPEDIA	0		0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	1 CSAL 2º Cuatrimestre	
052A	DERMATOLOGIA	0		8,0	4,0	4,5	5,0	5,0	5A	
052B1	MEDICINA INTERNA, REUMATOLOGIA Y ENFERMEDADES INFECCIOSAS	5		30,0	19,0					Martin Escudero, Juan Carlos (PTUN) -- Ojeda Ortego, José Venancio (PTUN) Pérez Castrillón, José Luis (PTUN)
052B1	MEDICINA DE FAMILIA				11,0		27,0	27,0	27A	
052B2	HEMATOLOGIA	1		2,0	2,0	3,5	3,5	3,5	3A + 1 CSAL de 2º Cuatrimestre	García Frade, Juan Javier (PTUN)
052B3	CARDIOLOGIA (CIRCULATORIO)	1		4,0	4,0	6,0	5,0	5,0	5A	Rollán Gomez, Maria Jesus (PTUN)
052B4	NEUMOLOGIA (RESPIRATORIO)	1		2,0	3,0	4,0	4,0	4,0	4A	Campo Matias, Felix (PTUN)
052B5	ENDOCRINOLOGIA Y NUTRICION	1		4,0	4,0	4,0	4,0	4,0	6A (4A+2A por jubilación del vinculado Enrique Romero)	Luis Roman, Daniel Antonio de (PTUN)
052B6	DIGESTIVO	1+1		4,0	4,0	4,0	4,0	4,0	4A	Aller de la Fuente, Rocio (PTUN) + 1 PTUN (2014)
052B7	NEFROLOGIA	0		4,0	4,0	4,5	5,0	5,0	5A	
052B8	ALERGOLOGIA	1		0,0	0,5	0,5	0,5	0,5	1 CSAL 2º Cuatrimestre	Armentia Medina, Alicia (PTUN)
052B9	NEUROLOGIA	1		5,0	5,0	5,0	5,0	5,0	5A	Arenillas Lara, Juan Francisco (PTUN)
052B10	MEDICINA DE FAMILIA	0				19,5	19,5	19,5	19A + 1 CSAL 2º Cuatrimestre	2 PRAS (6+6) y 1 PRAS (3+3. 2º cuatrimestre)
052C	TOXICOLOGIA (Urgencias)	1		6,0	2,5	4,5	4,5	4,5	3A + 2 CSAL 2º Cuatrimestre	Dueñas Laita, Antonio (PTUN)
055A	HISTORIA DE LA CIENCIA	0								
055B	INMUNOLOGIA	0								
055C	NUTRICION Y BROMATOLOGIA	0		7,0	7,0	7,0	7,0	7,0	7A	
055D	OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA	1		15,0	21,0	21,0	20,0	20,0	20A	Schneider Fontán, José (CAUN)
055E	PIEDIATRIA	3		16,0	29,5	30,5	28,0	28,0	28A (Pasa a Valladolid et de Burgos)	Álvarez Guisasaola, Francisco Javier (CAUN) -- Martínez Sopena, Maria Jose (PTUN) -- Marugán de Miguelsanz, José Manuel (PTUN)
055F	PSIQUIATRIA	1		7,0	4,0	10,0	10,0	10,0	10A	Molina Rodríguez, Vicente (PTUN)
	TOTAL FACULTAD DE MEDICINA	35	154,0	158,5	177,5	220,5	220,0	222,0	Incluye 1,5 CSAL (1A Med. Interna + 0,5 Cirugía) en Palencia y 0,5 CSAL (Cirugía) en Medina del Campo	
011E	FISIOTERAPIA-SORIA	0				18,0	18,0	18,0	18A	
052D1	MEDICINA - (FISIOTERAPIA) SORIA	1				0,5				Villar Sordo, Valentín del (CAEU)
	TOTAL FISIOTERAPIA-SORIA	1	0,0	13,0	17,0	18,5	18,0	18,0		
023A	TOTAL ENFERMERIA-VALLADOLID	0	41,0	53,0	51,5	54,5	58,5	58,5	43A + 31 CSAL 2º Cuatrimestre	
023B	TOTAL ENFERMERIA-SORIA	0	18,0	18,0	18,0	20,5	21,5	21,5	15A + 13 CSAL 2º Cuatrimestre	
	TOTALES	36	213,0	242,5	264,0	314,0	318,0	320,0		

2 PLAZAS DE PTUN Vinculadas (2015) pendientes de asignar.
1 plaza "Oferta parcial de empleo BOCyJ de 4/12/2014" PTUN asignada a Digestivo

Universidad de Valladolid
Consejo de Gobierno
El presente documento ha sido aprobado en la
sesión de Consejo de Gobierno
de fecha 2 de junio de 2017
La Secretaria General,



DOTACIONES DE PLAZAS DE PROFESORES ASOCIADOS DE CIENCIAS DE LA SALUD

DEPARTAMENTO	AREA	CENTRO DE DESTINO	SERVICIO HOSPITALARIO	HOSPITAL	C/C/E PLAZA INICIAL	CARÁCTER DE LA PLAZA
Medicina, Dermatología y Toxicología	MEDICINA	FACULTAD DE MEDICINA, VALLADOLID	ENDOCRINOLOGÍA Y NUTRICIÓN	HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO	Profesor Asociado de Ciencias de la Salud	ANUAL
Medicina, Dermatología y Toxicología	MEDICINA	FACULTAD DE MEDICINA, VALLADOLID	ENDOCRINOLOGÍA Y NUTRICIÓN	HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO	Profesor Asociado de Ciencias de la Salud	ANUAL

Universidad de Valladolid
Consejo de Gobierno
El presente documento ha sido aprobado
en la sesión de Consejo de Gobierno
de fecha 2 de junio de 2017
La Secretaria General,

Código Seguro De Verificación:		V8SE01VwA0K0d1KqQ14vWA==	
Firmado Por	María Cristina Pérez Barreiro - Secretaria General	Estado	Firmado
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://sede.uva.es/validacion_documento?code=V8SE01VwA0K0d1KqQ14vWA==		
		Fecha y hora	07/06/2017 10:13:47



Universidad de Valladolid
Consejo de Gobierno
El presente documento ha sido aprobado
en la sesión de Consejo de Gobierno
de fecha 2 de junio de 2017
La Secretaria General,

MODIFICACIONES EN PLAZAS DE PROFESORES ASOCIALES DE CIENCIAS DE LA SALUD

DEPARTAMENTO	AREA	CENTRO DE DESTINO	SERVICIO HOSPITALARIO	HOSPITAL	PLAZA INICIAL	CARÁCTER DE LA PLAZA	ID_PLAZA INICIAL
CIRUGÍA, OFTALMOLOGÍA, OTORRINOLARINGOLOGÍA Y FISIOTERAPIA	CIRUGÍA	FACULTAD DE MEDICINA, VALLADOLID	CIRUGIA GENERAL Y DEL APARATO DIGESTIVO	COMPLEJO ASISTENCIAL UNIVERSITARIO DE BURGOS→HOSPITAL DE MEDINA DEL CAMPO	PROFESOR ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA SALUD	ANUAL→ 1º CUATRIMESTRE	K011K05/RP09102
CIRUGÍA, OFTALMOLOGÍA, OTORRINOLARINGOLOGÍA Y FISIOTERAPIA	CIRUGÍA	FACULTAD DE MEDICINA, VALLADOLID	CIRUGIA GENERAL Y DEL APARATO DIGESTIVO	COMPLEJO ASISTENCIAL UNIVERSITARIO DE BURGOS→COMPLEJO ASISTENCIAL UNIVERSITARIO DE PALENCIA. (HOSPITAL RÍO CARRIÓN)	PROFESOR ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA SALUD	ANUAL→ 1º CUATRIMESTRE	K011K05/RP09105
ENFERMERIA	ENFERMERIA	FACULTAD DE ENFERMERIA, VALLADOLID	ATENCIÓN PRIMARIA	CENTRO DE SALUD SAN PABLO→CENTRO DE SALUD CASA DEL BARCO	PROFESOR ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA SALUD	ANUAL	K023K52/RP09087
ENFERMERIA	ENFERMERIA	FACULTAD DE ENFERMERIA, VALLADOLID	UNIDADES DE HOSPITALIZACIÓN MÉDICO QUIRÚRGICAS→MATERNAL	COMPLEJO ASISTENCIAL UNIVERSITARIO DE PALENCIA (HOSPITAL RIO CARRION) →HOSPITAL UNIVERSITARIO RIO HORTEGA	PROFESOR ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA SALUD	ANUAL	K023K52/RP09097
ENFERMERIA	ENFERMERIA	FACULTAD DE ENFERMERIA, VALLADOLID	UNIDADES DE HOSPITALIZACIÓN MÉDICO/QUIRÚRGICAS→ATENCIÓN PRIMARIA	COMPLEJO ASISTENCIAL UNIVERSITARIO DE PALENCIA→CENTRO DE SALUD MEDINA DEL CAMPO URBANO	PROFESOR ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA SALUD	2º CUATRIMESTRE	K023K52/RP09090
ENFERMERIA	ENFERMERIA	FACULTAD DE ENFERMERIA, VALLADOLID	UNIDAD DE HOSPITALIZACIÓN PSIQUIÁTRICA→ PSIQUIATRÍA/HOSPITAL DE DIA/11 ESTE	HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO	PROFESOR ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA SALUD	2º CUATRIMESTRE	K023K52/RP09088
ENFERMERIA	ENFERMERIA	FACULTAD DE ENFERMERIA, SORIA	SERVICIOS EXPECIALES:DIÁLISIS→ S.E. QUIRÓFANO/CIRUGÍA MAYOR/REANIMACIÓN	COMPLEJO HOSPITALARIO DE SORIA (HOSPITAL SANTA BÁRBARA)	PROFESOR ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA SALUD	ANUAL	K023K59/RP09040
MEDICINA, DERMATOLOGÍA Y TOXICOLOGÍA	MEDICINA	FACULTAD DE MEDICINA, VALLADOLID	MEDICINA INTERNA	COMPLEJO ASISTENCIAL SANITARIO DE BURGOS→COMPLEJO ASISTENCIAL UNIVERSITARIO DE PALENCIA. (HOSPITAL RÍO CARRIÓN)	PROFESOR ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA SALUD	ANUAL	K052K05/RP09108
MEDICINA, DERMATOLOGÍA Y TOXICOLOGÍA	MEDICINA	FACULTAD DE MEDICINA, VALLADOLID	MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA	CENTRO DE SALUD ESTE. URBANO→CENTRO DE SALUD PALENCIA CAPITAL	PROFESOR ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA SALUD	PRIMER CUATRIMESTRE	K052K05/RP09107
PEDIATRÍA E INMUNOLOGÍA, OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA, NUTRICIÓN Y BROMATOLOGÍA, PSIQUIATRÍA E HISTORIA DE LA CIENCIA	PEDIATRÍA	FACULTAD DE MEDICINA, VALLADOLID	PEDIATRÍA	COMPLEJO ASISTENCIAL UNIVERSITARIO DE BURGOS→CENTRO DE SALUD OESTE, VALLADOLID	PROFESOR ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA SALUD	ANUAL	K055K05/RP09099

Código Seguro De Verificación:	V8S8E01VwA0K0d1Kq014vWA==		
Firmado Por	María Cristina Pérez Barreiro - Secretaria General		
Observaciones			
Ud De Verificación	https://sede.uva.es/Va1idacion_Documentos?code=V8S8E01VwA0K0d1Kq014vWA==		
Estado	Firmado	Fecha y hora	
		07/06/2017 10:13:47	
Página	3/5		



**INTEGRACIÓN DE PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA EN EL CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD
(Disposición Adicional Segunda L.O. 4/2007. de 12 de abril)**

DEPARTAMENTO	AREA	CENTRO	CATEGORIA INICIAL	CÓDIGOPLAZA	CATEGORIA FINAL
Ciencias Agroforestales	Botánica	ETS de Ingenierías Agrarias, Palencia	Profesor Titular de Escuela Universitaria	K008K39/RP03011	Profesor Titular de Universidad
Didáctica de las Ciencias Experimentales, Ciencias Sociales y de la Matemática	Didáctica de la Matemática	Facultad de Educación, Segovia	Profesor Titular de Escuela Universitaria	K097K54/RP03002	Profesor Titular de Universidad
Economía Aplicada	Economía Aplicada	Facultad de Ciencias Empresariales y del Trabajo, Soria	Profesor Titular de Escuela Universitaria	K020K58/RP03013	Profesor Titular de Universidad
Economía Financiera y Contabilidad	Economía Financiera y Contabilidad	Facultad de Ciencias Empresariales y del Trabajo, Soria	Profesor Titular de Escuela Universitaria	K021K58/RP03025	Profesor Titular de Universidad
Tecnología Electrónica	Tecnología Electrónica	Escuela de Ingenierías Industriales, Valladolid	Profesor Titular de Escuela Universitaria	K069K50/RP03002	Profesor Titular de Universidad

**Universidad de Valladolid
Consejo de Gobierno
El presente documento ha sido aprobado
en la sesión de Consejo de Gobierno
de fecha 2 de junio de 2017
La Secretaria General,**

Código Seguro De Verificación:	V8SE01VwAOKod1KqQ14vWA==
Firmado Por	María Cristina Pérez Barreiro - Secretaria General
Observaciones	
Uti De Verificación	ht tps : // sede . uva . es / Validacion_Documentos ? code = V8SE01VwAOKod1KqQ14vWA ==
Estado	Firmado
Página	4/5
Fecha y hora	07/06/2017 10:13:47



AMORTIZACIÓN PLAZAS VACANTES DE AYUDANTES

DEPARTAMENTO	AREA	CENTRO	CATEGORIA PLAZA	DED.	CÓDIGO PLAZA
Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica, Expresión Gráfica en la Ingeniería, Ing. Cartográfica Geod. y Fotogrametría, Ingeniería Mecánica e Ingeniería de los Procesos de Fabricación	INGENIERÍA DE LOS PROCESOS DE FABRICACIÓN	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES, VALLADOLID	AYUD	C01	K007K50/RP07030
Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica, Expresión Gráfica en la Ingeniería, Ing. Cartográfica Geod. y Fotogrametría, Ingeniería Mecánica e Ingeniería de los Procesos de Fabricación	INGENIERIA MECÁNICA	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES, VALLADOLID	AYUD	C01	K007K50/RP07005
Economía Aplicada	ECONOMIA APLICADA	FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y EMPRESARIALES, VALLADOLID	AYUD	C01	K020K02/RP07003
Economía Aplicada	ECONOMIA APLICADA	FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y EMPRESARIALES, VALLADOLID	AYUD	C01	K020K02/RP07005
Economía Financiera y Contabilidad	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y EMPRESARIALES, VALLADOLID	AYUD	C01	K021K02/RP07002
Economía Financiera y Contabilidad	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y EMPRESARIALES, VALLADOLID	AYUD	C01	K021K02/RP07005
Economía Financiera y Contabilidad	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y EMPRESARIALES, VALLADOLID	AYUD	C01	K021K02/RP07008
Economía Financiera y Contabilidad	ECONOMIA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, JURÍDICAS Y DE LA COMUNICACIÓN, SEGOVIA	AYUD	C01	K021K49/RP07001
Filosofía (Filosofía, Lógica y Filosofía de la Ciencia, Teoría e Historia de la Educación, Filosofía Moral y Estética y Teoría de las Artes	FILOSOFÍA	FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS, VALLADOLID	AYUD	C01	K028K04/RP07003
Fundamentos del Análisis Económico e Historia e Instituciones Económicas	FUNDAMENTOS DEL ANÁLISIS ECONÓMICO	FACULTA DE CIENCIAS ECONOMICAS Y EMPRESARIALES, VALLADOLID	AYUD	C01	K034K02/RP07003
Historia Moderna, Contemporánea y de América, Periodismo y Comunicación Audiovisual y Publicidad	COMUNICACION AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y EMPRESARIALES, VALLADOLID	AYUD	C01	K040K49/RP07007
Informática (ATC, CCA, LSI)	LENGUAJE Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	ESCUELA DE INGENIERÍA INFORMÁTICA, SEGOVIA	AYUD	C01	K041K56/RP07001

Código Seguro De Verificación:	Estado
V8S801WwAOKod1Kq014vWA==	Firmado
Firmado Por María Cristina Pérez Barreiro - Secretaria General	Firmado 07/06/2017 10:13:47
Uti De Verificación	Página
https://sede.uva.es/validacion_documento?code=V8S801WwAOKod1Kq014vWA==	5/5
Fecha y hora	





Universidad de Valladolid
Consejo de Gobierno
El presente documento ha sido aprobado
en la sesión de Consejo de Gobierno
de fecha 2 de junio de 2017
La Secretaría General,

Universidad de Valladolid

SUSPENSIÓN DE LA EFICACIA DEL REGLAMENTO DE MOVILIDAD INTERNA DEL PROFESORADO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

PREÁMBULO

En la última convocatoria de movilidad del Personal Docente e Investigador (PDI) realizada en 2016, correspondiente al curso académico 2016/2017, se han interpuesto numerosos recursos contencioso-administrativos frente a los acuerdos de movilidad adoptados por este Consejo de Gobierno, cuestionándose distintos preceptos del Reglamento de Movilidad interna del Profesorado de la Universidad de Valladolid, aprobado en sesión de 30 de marzo de 2011. Dado que alguno de estos recursos ni siquiera se ha sustanciado y que en ninguno de ellos ha recaído aún pronunciamiento firme, razones de seguridad jurídica aconsejan suspender la eficacia del Reglamento en tanto se alcanza dicha firmeza en orden a evitar posibles perjuicios a los potenciales interesados en la participación en los próximos procedimientos de movilidad que habrían de ser convocados por la Universidad. De este modo, a la vista de los pronunciamientos que finalmente recaigan así como de la experiencia acumulada durante los últimos años en la gestión de este tipo de procedimientos, la Universidad de Valladolid podrá realizar, en su caso, las adaptaciones necesarias en nuestra normativa a fin de garantizar con ello una gestión más segura de la política de profesorado.


En su virtud, previa negociación con los representantes de la Mesa Sectorial del PDI, la Comisión de Profesorado, en su reunión del martes 23 de mayo de 2017, entre sus actuaciones en materia de profesorado, ha acordado proponer a este Consejo de Gobierno, por razones de oportunidad, la adopción del siguiente Acuerdo normativo:

Único.- Se suspende la eficacia del Reglamento de Movilidad interna del profesorado de la Universidad de Valladolid en los términos descritos, por lo que no se procederá a realizar la convocatoria de movilidad del año 2017 correspondiente al curso 2017-18.

Disposición final.- Entrada en vigor.

El presente Acuerdo normativo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad.

Código Seguro De Verificación:	LWQIqHHZNYpf0BzVORaZhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Cristina Pérez Barreiro - Secretaria General	Firmado	07/06/2017 10:13:46
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=LWQIqHHZNYpf0BzVORaZhQ==		





Universidad de Valladolid
Consejo de Gobierno
El presente documento ha sido aprobado
en la sesión de Consejo de Gobierno
de fecha 2 de junio de 2017
La Secretaria General,

Universidad de Valladolid

Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se modifica el Reglamento por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de cuerpos docentes universitarios, en régimen de interinidad, y de personal docente e investigador contratado en régimen de derecho laboral

PREÁMBULO

La normativa universitaria reguladora de los concursos para la provisión de plazas de cuerpos docentes universitarios, en régimen de interinidad, y de personal docente e investigador contratado en régimen de Derecho laboral, aprobada por el Consejo de Gobierno de 22 de julio de 2003, se ha visto afectada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modificó la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, o la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, han afectado también a dicha normas el Decreto 67/2013, de 17 de octubre, por el que se desarrolla la regulación del régimen del personal docente e investigador contratado en las Universidades Públicas de Castilla y León y la creación del Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad de Valladolid.

Por otra parte, la experiencia adquirida durante estos años en la selección de profesorado, aconseja incluir modificaciones en las Comisiones de Selección y en los baremos aplicables para la adjudicación de las plazas, a fin de garantizar la objetividad e imparcialidad y los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad en el proceso de designación, así como su adecuación a la nueva estructura de las enseñanzas superiores y a los sistemas de acreditación y evaluación de la docencia y de la investigación.

En su virtud, previa negociación con los representantes de la Mesa Sectorial del PDI, se han aprobado por la Comisión de Profesorado de la Universidad de Valladolid en reunión del 23 de mayo, así como por el Consejo de Gobierno en sesión de 2 de junio de 2017, las modificaciones del Reglamento para la provisión de plazas de cuerpos docentes universitarios, en régimen de interinidad, y de personal docente e investigador contratado en régimen de Derecho laboral. Por todo ello, y con el objetivo de adecuar la citada norma al nuevo contexto normativo, se acuerda:

Artículo Único

Uno. Se modifican los apartados 2 y 3 del artículo 1, que quedan redactados como sigue:

«2. La selección de los puestos de trabajo de personal docente e investigador contratado temporal en régimen de derecho laboral tendrá lugar en virtud de concurso público. Estos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la legislación laboral vigente y el Convenio Colectivo que sea de aplicación; el Decreto 67/2013, de 17 de octubre, por el que se desarrolla la regulación del régimen del personal docente e investigador contratado en las Universidades

Código Seguro De Verificación:	2+xF3iqCm7I4q+nSj5fXCg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Cristina Pérez Barreiro - Secretaria General	Firmado	07/06/2017 10:13:44	
Observaciones		Página	1/10	
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=2+xF3iqCm7I4q+nSj5fXCg==			



Universidad de Valladolid

Públicas de Castilla y León; los Estatutos de la Universidad de Valladolid; así como por las previsiones contenidas en el presente reglamento y por las respectivas bases de sus convocatorias.

3. En materia de procedimiento, en todo lo no específicamente recogido en este reglamento, habrá de estarse a cuanto disponen la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.».

Dos. Se modifica el apartado 2 del artículo 2, que queda redactado como sigue:

«2. Las convocatorias de los distintos puestos de trabajo serán efectuadas por el Rector, a propuesta de los Departamentos afectados y las bases que rijan su proceso selectivo garantizarán la igualdad de condiciones de los candidatos y el acceso a las plazas bajo los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad, así como el de publicidad y los demás contemplados en el artículo 55.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Estas convocatorias serán comunicadas con la suficiente antelación al Consejo de Universidades y a la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León para su difusión en todas las Universidades. Las bases de dichas convocatorias se ajustarán a lo previsto en la normativa legal y reglamentaria que resulte aplicable y, en particular, al contenido de esta normativa, y se publicarán en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad de Valladolid. En el mismo Tablón se publicarán los actos derivados de la convocatoria que requieran publicidad, sirviendo de notificación a los interesados a todos los efectos.».

Tres. Se modifica el artículo 3, con la siguiente redacción:

«Artículo 3.- Comisiones de Selección.

1. Las Comisiones de Selección de las distintas plazas de profesorado al que se aplica este Reglamento serán nombradas por el Rector, a propuesta de la Comisión de Profesorado oído el Departamento y la Comisión Mixta, entre profesores doctores laborales fijos y funcionarios de carrera. Al menos tres de ellos serán del Área de conocimiento a la que corresponda la plaza convocada a concurso y al menos uno pertenecerá al Centro de adscripción de dicha plaza.
2. Las Comisiones de Selección estarán integradas por cinco miembros, designados de la siguiente forma:
 - a) El Consejo de Departamento propondrá al Presidente de la Comisión de Selección, tanto titular como suplente perteneciente al área de conocimiento en la que está adscrita la plaza. Para la designación del resto de los miembros de la Comisión, elevará una lista de al menos catorce profesores pertenecientes al Área de Conocimiento a la que se adscribe la plaza, de los cuales, al menos cuatro pertenecerán al Centro, garantizando que estén todos los del área de conocimiento de la Universidad de Valladolid. Entre los profesores del centro se sorteará un miembro de la comisión y su suplente. Los otros tres miembros se sortearán con garantía que se cumplan los requisitos de la comisión. El primer miembro elegido hará las funciones de secretario.

Código Seguro De Verificación:	2+xF3iqCm7I4q+nSj5fXCg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Cristina Pérez Barreiro - Secretaria General	Firmado	07/06/2017 10:13:44	
Observaciones		Página	2/10	
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=2+xF3iqCm7I4q+nSj5fXCg==			



Universidad de Valladolid

- b) Oída la Comisión Mixta, la Comisión de Profesorado, una vez excluidos de la propuesta aquellos profesores que no cumplan los requisitos, propondrá al Presidente, así como al resto de miembros titulares y suplentes de la Comisión de Selección mediante sorteo.
3. En el supuesto de que no existiera número suficiente de profesores del Área de conocimiento en el que se encuadre la plaza, se completará la Comisión de Selección con profesores pertenecientes a Áreas de conocimiento afines, que serán designados siguiendo los mismos criterios establecidos en el apartado anterior.
 4. En todo caso, la composición de las Comisiones de Selección deberá respetar lo regulado en el artículo 60 del Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
 5. El nombramiento como miembro de una Comisión de Selección es irrenunciable, salvo cuando exista causa justificada que impida su actuación como miembro de la misma. En este supuesto, la apreciación de la causa alegada corresponderá al Rector que podrá delegar en el Vicerrector competente en materia de Profesorado. En todo caso, los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el art. artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, debiendo hacer manifestación expresa de la causa de abstención.
 6. Las Comisiones se constituirán válidamente cuando estén presentes el Presidente y el Secretario y, al menos, uno de sus vocales, titulares o suplentes. La ausencia de un miembro titular por enfermedad u otra causa justificada no comportará la pérdida de su condición, siendo sustituido por el miembro suplente que corresponda.
 7. Las Comisiones de Selección, en cuanto órganos de selección de personal que son, gozarán de autonomía funcional y se hallarán facultadas para resolver las cuestiones no previstas en las respectivas bases de la convocatoria, así como para adoptar aquellos acuerdos necesarios para llevar a buen fin los procesos selectivos. Sus actuaciones se hallarán sometidas a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y, a efectos de impugnación de sus decisiones, se considerarán dependientes del Rector, órgano que efectúa su nombramiento.».

Cuatro. El apartado 1 del artículo 4 queda redactado como sigue:

«1. Los criterios de selección que utilizarán las Comisiones serán los contenidos en los baremos generales que se acompañan como anexos, graduando las valoraciones en función de la adecuación de los méritos aportados por los concursantes a las características de los puestos convocados. Los baremos se hallarán a disposición de los aspirantes en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad de Valladolid.».

Cinco. Se modifica el apartado 1 del artículo 5, con la siguiente redacción:

«1. Podrán presentarse a estos concursos aquellas personas que, siendo mayores de dieciséis años y no superando la edad de jubilación normativamente establecida, reúnan los requisitos generales de acceso a la función pública y, en particular, los específicamente establecidos para cada categoría docente en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la legislación de la Comunidad Autónoma; los Estatutos de la Universidad de Valladolid y las disposiciones de desarrollo de las normas anteriores, en especial, el Decreto 67/2013, de 17 de octubre, por el que se desarrolla la regulación del régimen del personal docente e investigador contratado en las Universidades Públicas de Castilla y León.».

Código Seguro De Verificación:	2+xF3iqCm7I4q+nSj5fXCg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Cristina Pérez Barreiro - Secretaria General	Firmado	07/06/2017 10:13:44	
Observaciones		Página	3/10	
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=2+xF3iqCm7I4q+nSj5fXCg==			



Universidad de Valladolid

Seis. El artículo 6 queda redactado como sigue:

«Artículo 6.- Solicitudes

1. Las solicitudes para participar en los concursos, dirigidas al Rector de la Universidad de Valladolid, se ajustarán al modelo normalizado de instancia y se presentarán en el plazo, forma y lugares previstos en la correspondiente convocatoria.
2. Los aspirantes acompañarán a sus solicitudes la documentación acreditativa de los requisitos de participación que sea determinada en la respectiva convocatoria. Su no aportación en el plazo de presentación de instancias o en el de subsanación concedido al efecto, determinará la exclusión del aspirante.».

Siete. El artículo 10 queda redactado como sigue:

«Artículo 10.- Recusación.

A partir del día siguiente al de la publicación del nombramiento de las distintas Comisiones de Selección, y salvo que en este momento no conocieran la circunstancia inhabilitante, los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles para recusar a los distintos miembros en el caso de que se encuentren incursos en alguno de los supuestos previstos en el artículo. 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. El recusado deberá manifestar en el día siguiente al de la fecha de conocimiento de su recusación si se da o no en él la causa alegada. Si el recusado negara la causa, el Rector resolverá en el plazo de tres días hábiles, previos los informes y comprobaciones que considere oportunos. El incidente de recusación suspenderá el proceso selectivo hasta su resolución. Contra las resoluciones adoptadas en esta materia no cabrá recurso, sin perjuicio de la posibilidad de alegar la recusación al interponer el recurso que proceda contra el acto que ponga fin al procedimiento.»

Ocho. El artículo 11 queda redactado como sigue:

«Artículo 11.- Propuesta de provisión.

1. Publicada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, las Comisiones de Selección se constituirán, en el plazo máximo de los tres días hábiles siguientes, al objeto de iniciar sus trabajos. Con carácter previo a su constitución, el Secretario de cada Comisión habrá retirado en el Servicio de Gestión de Profesorado las solicitudes y la restante documentación presentada por los aspirantes admitidos que se hallará custodiada en este Servicio.
2. Las Comisiones de Selección, una vez constituidas y, en todo caso, con anterioridad a la valoración de los méritos de los aspirantes, procederán a fijar y hacer públicos los criterios específicos de valoración que se utilizarán para la resolución de los concursos convocados, en atención a las características de las plazas a proveer, a su perfil y a las necesidades de la

Código Seguro De Verificación:	2+xF3iqCm7I4q+nSj5fXCg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Cristina Pérez Barreiro - Secretaria General	Firmado	07/06/2017 10:13:44
Observaciones		Página	4/10
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=2+xF3iqCm7I4q+nSj5fXCg==		





Universidad de Valladolid

Universidad de Valladolid, conforme al baremo correspondiente, que se incluye como Anexo en este Reglamento.

3. Una vez examinada la documentación y valorados los méritos de los distintos concursantes, las Comisiones de Selección formularán las correspondientes propuestas de provisión en el plazo de diez días naturales siguientes a su constitución. La propuesta de provisión contendrá:
 - a) El aspirante propuesto para el desempeño del puesto convocado, con indicación del nombre, apellidos, DNI y puntuación obtenida, que habrá de ser el que obtenga la puntuación más alta.
 - b) Puntuación obtenida por los concursantes en cada uno de los apartados de los criterios específicos de valoración utilizados. En todo caso, el resultado de la aplicación de los citados criterios deberá hacerse constar en el acta de la Comisión de Selección y constituirá la motivación del acto de propuesta de la Comisión, en cuanto juicio emanado de su discrecionalidad técnica.
 - c) La Comisión de Selección deberá establecer un orden de preferencia entre los concursantes que superen la puntuación mínima fijada por la misma y que permita que, en los casos de renuncia o de cualquier otra causa que impida la contratación del candidato propuesto, pueda ser contratado el siguiente candidato mejor valorado. La bolsa de trabajo que en su caso se constituya estará en vigor hasta el siguiente proceso selectivo. En el caso de las plazas de profesor ayudante doctor, si la vacante se produjera transcurrido el curso académico en que se realizó la convocatoria, la plaza se convocará a concurso de acuerdo con las líneas de actuación del correspondiente año en curso.
4. El concurso podrá resolverse con la no provisión de la plaza convocada cuando, a juicio motivado de la Comisión, los aspirantes no se adecúen a las exigencias de la convocatoria. No obstante, en aquellos concursos en los que se requiera que los aspirantes tengan acreditada la evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León, la Comisión no podrá dejar desierta la plaza si existiera algún candidato acreditado en la Rama a la que pertenezca el Área de conocimiento de la plaza convocada a concurso.
5. De los trabajos de cada una de las Comisiones de Selección los respectivos Secretarios levantarán acta, que será firmada por todos los miembros de la Comisión que hayan asistido, sin perjuicio de que alguno de los miembros de la Comisión de Selección pueda hacer constar el voto contrario al acuerdo adoptado.»

Nueve. 1. Se modifica el apartado 3 del artículo 13, con la siguiente redacción:

«3. La interposición de la reclamación no suspenderá el proceso de contratación, salvo que el Rector, de oficio o a solicitud de los interesados, aprecie que concurre alguna o algunas de las circunstancias previstas en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. La reclamación, al margen de las específicas previsiones contenidas en este reglamento, se tramitará de conformidad con lo dispuesto en el capítulo II del Título V, revisión de actos en vía administrativa, de la mencionada Ley del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.»

2. Se añade un nuevo apartado 4 al artículo 13, renumerándose los apartados 4 y 5 como 5 y 6. El apartado 4 tendrá la siguiente redacción:

«4. Sin perjuicio de lo anterior, en el supuesto de que se haya admitido a trámite la reclamación y en tanto se procede a su resolución, se contratará al candidato propuesto, incluyendo en el

Código Seguro De Verificación:	2+xF3iqCm7I4q+nSj5fXCg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Cristina Pérez Barreiro - Secretaria General	Firmado	07/06/2017 10:13:44	
Observaciones		Página	5/10	
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=2+xF3iqCm7I4q+nSj5fXCg==			



Universidad de Valladolid
Consejo de Gobierno
El presente documento ha sido aprobado
en la sesión de Consejo de Gobierno
de fecha 2 de junio de 2017
La Secretaria General,

Universidad de Valladolid

contrato una cláusula extintiva condicionada a la resolución de la reclamación. Si la resolución confirmara al candidato propuesto por la Comisión de Selección, el contrato continuará su vigencia; en caso contrario, se procederá a su extinción.».

Diez. En el apartado 3 del artículo 12 donde dice: «Ley 30/92, de 26 de noviembre», debe decir: «Ley 39/2015, de 1 de octubre».

Once. En el apartado 1 del artículo 17 donde dice «Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo», debe decir: «Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas».

Doce. 1. El Anexo actual pasa a denominarse «ANEXO III. Baremo general para la adjudicación de las restantes modalidades contractuales». Se suprime la categoría «Ayudante Doctor» en el grupo III. Asimismo, se suprimen los grupos IV y V.

2. Se añade un ANEXO I con el siguiente contenido: Baremo general para la adjudicación de plazas de Profesor Ayudante Doctor.

3. Se añade un ANEXO II con el siguiente contenido: Baremo general para la adjudicación de plazas de Profesor Asociado (excluidos los asociados de Ciencias de la Salud).

Disposición adicional primera.- Adaptación gramatical por razón de género.

En coherencia con el valor de la igualdad de género asumido por la Universidad, todas las denominaciones que en este reglamento se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidas por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

Disposición adicional segunda.- Adaptación al Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad de Valladolid.

1. Todas las referencias a los Tablones de Anuncios de los Centros, de los Departamentos, de la Casa del Estudiante, así como en los tablones de anuncios de los Vicerrectorados de los Campus de Palencia, Segovia y Soria que se contienen en el Reglamento por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de cuerpos docentes universitarios, en régimen de interinidad, y de personal docente e investigador contratado en régimen de derecho laboral deberán entenderse hechas al Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad de Valladolid.
2. Asimismo, todas las referencias efectuadas al Tablón de Anuncios del Departamento o del Centro que se contienen en el Acuerdo normativo para la regulación del procedimiento de contratación del profesorado con carácter de urgencia, aprobado por

Código Seguro De Verificación:	2+xF3iqCm7I4q+nSj5fXCg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Cristina Pérez Barreiro - Secretaria General	Firmado	07/06/2017 10:13:44	
Observaciones		Página	6/10	
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=2+xF3iqCm7I4q+nSj5fXCg==			



Universidad de Valladolid
Consejo de Gobierno
El presente documento ha sido aprobado
en la sesión de Consejo de Gobierno
de fecha 2 de junio de 2017
La Secretaria General,

Universidad de Valladolid

Junta de Gobierno de 25 de mayo de 2000 (BOCyL nº 119, de 21 de junio). se entenderán efectuadas al Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad de Valladolid.

Disposición transitoria única.- Régimen transitorio de los concursos.

La presente modificación normativa no será de aplicación a los procedimientos de los concursos ya iniciados antes de la entrada en vigor de aquella, rigiéndose por la normativa anterior.

Disposición final.- Entrada en vigor.

El presente reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Castilla y León".

Código Seguro De Verificación:	2+xF3iqCm7I4q+nSj5fXCg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Cristina Pérez Barreiro - Secretaria General	Firmado	07/06/2017 10:13:44	
Observaciones		Página	7/10	
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=2+xF3iqCm7I4q+nSj5fXCg==			



Universidad de Valladolid

ANEXO I BAREMO GENERAL PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR AYUDANTE DOCTOR

Las Comisiones encargadas de evaluar a los concursantes deberán utilizar los valores que se indican como valores máximos, adecuando las valoraciones en función de los méritos aportados por los concursantes a las características de las plazas de la siguiente forma: 100 % si es del área de la plaza y 50 % si es de área afín, de acuerdo al catálogo de áreas afines de la Universidad de Valladolid definidas en la Norma reguladora del proceso de reorganización administrativa y constitución de los Departamentos de la Universidad de Valladolid, aprobada por Consejo de Gobierno de 30 de septiembre de 2003.

PUNTUACIÓN

La puntuación total se calculará de acuerdo a la experiencia investigadora (máximo 60 puntos), formación académica, experiencia docente y profesional (máximo 35 puntos), otros méritos (máximo 5 puntos) y méritos preferentes (máximo 25 puntos):

A.- Experiencia investigadora¹

	Máximo CC. Experim.	Máximo CC. Salud	Máximo Ens.Técnicas	Máximo CC.Soc y Jur.	Máximo Human.
Publicaciones científicas indexadas	35	35	35	30	26
Libros y capítulos de libros	7	7	3	12	16
Proyectos y contratos de investigación	5	5	9	5	5
Congresos, conferencias y seminarios	9	9	9	9	9
Trabajos de transferencia de conocimiento e innovación	4	4	4	4	4
MÁXIMO COMPUTABLE	60	60	60	60	60

B.- Formación académica, experiencia docente y profesional

	Máximo
Tesis doctoral con mención doctorado internacional	2.5
Premio extraordinario de doctorado	2.5
Becas o contratos de investigación competitivas pre- y postdoctorales	9
Cursos y seminarios de especialización. Otros títulos	2
Estancias de carácter investigador y/o formativo en otros centros, no valoradas como mérito preferente	5
Experiencia docente (docencia, material docente, cursos)	9
Experiencia profesional afín a la titulación	5
MÁXIMO COMPUTABLE	35

¹ Se tomarán como referencia los criterios específicos aprobados cada año para cada uno de los campos de evaluación por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora. A estos efectos, se tendrá en cuenta el campo científico al que pertenece el área de conocimiento de la plaza objeto de convocatoria. La puntuación, para cada apartado, se asignará de forma que el que tenga mayores aportaciones obtendrá la máxima puntuación, y al resto proporcional.

Código Seguro De Verificación:	2+xF3iqCm7I4q+nSj5fXCg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Cristina Pérez Barreiro - Secretaria General	Firmado	07/06/2017 10:13:44
Observaciones		Página	8/10
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=2+xF3iqCm7I4q+nSj5fXCg==		





Universidad de Valladolid
Consejo de Gobierno
El presente documento ha sido aprobado
en la sesión de Consejo de Gobierno
de fecha 2 de junio de 2017
La Secretaria General,

Universidad de Valladolid

C.- Otros méritos

	Máximo
Expediente académico de la titulación acorde a la plaza	1,5
Otras becas recibidas (movilidad, estancias breves, etc.)	1,5
Otros méritos no contemplados (patentes, otra titulación, tesis dual, etc.)	2,0
MÁXIMO COMPUTABLE	5,0

Méritos preferentes:

a.- **Acreditación a cuerpos docentes:** A la puntuación global obtenida (A+B+C), se sumará un máximo de **15 puntos** que dará lugar a la puntuación final del concursante que acredite el mérito referido en el artículo 48.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre: 15 puntos si la acreditación es en la Rama a la que pertenezca el área de conocimiento en el que se encuadre la plaza; 3 puntos en otras ramas.

b.- **Estancias de investigación en universidades o centros de investigación de reconocido prestigio** (de acuerdo a los rankings internacionalmente aceptados, que deberán ser indicados por la Comisión de Selección): A la puntuación del apartado B, se sumarán **10 puntos** si la estancia tiene una duración igual o superior a un año. Para estancias de menor duración (con un mínimo de 3 meses) se le sumará la cantidad proporcional.

Ambos méritos no son excluyentes, debiéndose tener en cuenta los dos en aquellos concursantes que presenten la documentación acreditativa.

Código Seguro De Verificación:	2+xF3iqCm7I4q+nSj5fXCg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Cristina Pérez Barreiro - Secretaria General	Firmado	07/06/2017 10:13:44
Observaciones		Página	9/10
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=2+xF3iqCm7I4q+nSj5fXCg==		





Universidad de Valladolid
Consejo de Gobierno
El presente documento ha sido aprobado
en la sesión de Consejo de Gobierno
de fecha 2 de junio de 2017
La Secretaría General,

Universidad de Valladolid

ANEXO II

BAREMO GENERAL PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR ASOCIADO (excluidos los asociados de Ciencias de la Salud)

Las Comisiones encargadas de evaluar a los concursantes deberán utilizar los valores que se indican como valores máximos, adecuando las valoraciones en función de los méritos aportados por los concursantes a las características de las plazas.

PUNTUACIÓN

La puntuación total se calculará de acuerdo a la experiencia y actividad profesional fuera del ámbito académico universitario:

	Máximo
Actividad profesional No Universitaria y relacionada con el perfil solicitado	50
Titulación académica afín a la plaza	25
Título de doctor	10
Actividad académica universitaria reglada en aspectos relacionados con la plaza	10
Experiencia como tutor no universitario de Prácticas universitarias tanto en empresa como en otras instituciones y entidades (incluyendo también la situación contemplada en la cláusula V del concierto UVA-SACYL)	5
MÁXIMO COMPUTABLE	100

Méritos preferentes

Acreditación a cuerpos docentes: A la puntuación global obtenida, se sumará un máximo de **5 puntos** que dará lugar a la puntuación final del concursante que acredite el mérito referido en el artículo 48.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre: 5 puntos si la acreditación es en la Rama a la que pertenezca el área de conocimiento en el que se encuadre la plaza; 1 punto en otras ramas.

Código Seguro De Verificación:	2+xF3iqCm7I4q+nSj5fXCg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Cristina Pérez Barreiro - Secretaria General	Firmado	07/06/2017 10:13:44	
Observaciones		Página	10/10	
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=2+xF3iqCm7I4q+nSj5fXCg==			



Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCION DE ACUERDOS

De Secretaria General

A Sr. Vicerrector de Investigación y Política Científica

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 2 de junio de 2017, acordó aprobar la creación de los siguientes Grupos de Investigación Reconocidos:

- **Grupo de Investigación en Cultura Digital, Innovación, Creatividad y Participación social en Comunicación: Observatorio del ocio y el entretenimiento Digital (OCENDI)**, coordinado por D^a. Nereida López Vidales.
- **Osteología y Anatomía Comparada**, coordinado por D. Juan Francisco Pastor Vázquez.
- **Grupo de Retina**, coordinado por D. José Carlos Pastor Jimeno.
- **Investigación en Ciudadanía, Ecologías del Aprendizaje y Educación Expandida**, coordinado por D^a. Rocío Anguita Martínez.

Vº Bº
El Rector,
Fdo.: Daniel Miguel San José

La Secretaria General,
Fdo.: Cristina Pérez Barreiro

Código Seguro De Verificación:	UqNYl+59AYVMasEajeDFiA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Cristina Pérez Barreiro - Secretaria General	Firmado	05/06/2017 17:52:23	
	Daniel Miguel San José - Rector	Firmado	05/06/2017 16:10:02	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=UqNYl+59AYVMasEajeDFiA==			



Universidad de Valladolid
Consejo de Gobierno
El presente documento ha sido aprobado
en la sesión de Consejo de Gobierno
de fecha 2 de junio de 2017
La Secretaria General,

Universidad de Valladolid

Calendario Electoral para las Elecciones parciales de un representante de Decanos de Centro y dos representantes de Directores de Departamento: Área de Humanidades y Ciencias de la Educación y Área de Matemáticas, Física y Química, en el Consejo de Gobierno de la Universidad de Valladolid.2017.

5 de junio: Publicación de la convocatoria de elecciones.

6 de junio: Publicación del censo provisional de electores y apertura del plazo de presentación de reclamaciones, que deberán ser dirigidas al Presidente de la Comisión Electoral y presentadas en el Registro General de la universidad, en el Palacio de Santa Cruz, o en los Registros auxiliares de la Casa del Estudiante y de los Campus de Palencia, Segovia y Soria.

7 de junio (a las 14 horas): Finalización del plazo de presentación de reclamaciones y resolución de las mismas.

8 de junio: Publicación del censo definitivo de electores y apertura del plazo de presentación de candidaturas, que deberán ser dirigidas al Presidente de la Comisión Electoral y presentadas en el Registro General de la universidad, en el Palacio de Santa Cruz, o en los Registros auxiliares de la Casa del Estudiante y de los Campus de Palencia, Segovia y Soria.

12 de junio (a las 14 horas): Finalización del plazo de presentación de candidaturas.

13 de junio: Proclamación provisional de candidaturas y apertura del plazo de presentación de reclamaciones, que deberán ser dirigidas al Presidente de la Comisión Electoral y presentadas en el Registro General de la universidad, en el Palacio de Santa Cruz, o en los Registros auxiliares de la Casa del Estudiante y de los Campus de Palencia, Segovia y Soria.

14 de junio (a las 14 horas): Finalización del plazo de interposición de reclamaciones y resolución de las mismas.


15 de junio: Proclamación definitiva de candidaturas.

16 al 19 de junio (a las 14 horas): Emisión del voto por Registro.

20 de junio: Jornada Electoral. Proclamación de resultados.

21 de junio: Presentación de reclamaciones a los resultados provisionales, que deberán ser dirigidas al Presidente de la Comisión Electoral y presentadas en el Registro General de la universidad, sito en el Palacio de Santa Cruz, o en los Registros auxiliares de la Casa del Estudiante y de los Campus de Palencia, Segovia y Soria.

22 de junio: Proclamación de resultados definitivos.

Código Seguro De Verificación:	wSjmMROFd4NFDMWQgQwKnA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Cristina Pérez Barreiro - Secretaria General	Firmado	07/06/2017 10:13:49	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=wSjmMROFd4NFDMWQgQwKnA==			